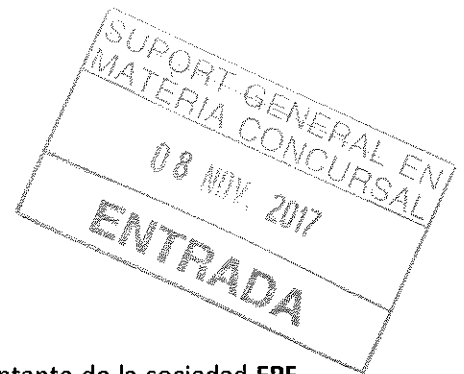


Juzgado Mercantil nº 6 Barcelona
Concurso Voluntario 159/2014-D
MARÍA DEL MAR GUTIÉRREZ MARTÍN



AL JUZGADO

La que suscribe, **Dña. Alicia Herrador Muñoz**, persona física representante de la sociedad **FPF CONCURSAL, S.L.P.**, designada Administradora Concursal en el concurso voluntario de **MARÍA DEL MAR GUTIÉRREZ MARTÍN**, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que mediante Auto de fecha 23 de octubre de 2017, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación de **MARÍA DEL MAR GUTIÉRREZ MARTÍN**, y se ha requerido a esta administración concursal para la presentación del Plan de Liquidación en el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal. En consecuencia, mediante el presente, se procede a la presentación del Plan de Liquidación.

En su virtud,

AL JUZGADO SOLICITO, Que tenga por presentado este escrito junto con la documentación anexa al mismo, se sirva admitirlo y, en consecuencia, tenga por atendido el requerimiento efectuado en tiempo y forma y por presentado el Plan de Liquidación conforme al artículo 148 de la Ley Concursal.

En Barcelona, a 2 de noviembre de 2017.

Dña. Alicia Herrador Muñoz
FPF CONCURSAL, S.L.P.
AC M^a DEL MAR GUTIÉRREZ MARTÍN

**PLAN DE LIQUIDACIÓN QUE PRESENTA LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE
MARÍA DEL MAR GUTIÉRREZ MARTÍN**

**EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO VOLUNTARIO NÚM. 159/2014-D SEGUIDO EN EL
JUZGADO MERCANTIL NÚM. 6 DE BARCELONA**

Dña. Alicia Herrador Muñoz, persona física representante de la sociedad **FPF CONCURSAL, S.L.P.**, designada Administradora Concursal en el concurso voluntario que se tramita bajo autos número 159/2014-D de **MARÍA DEL MAR GUTIÉRREZ MARTÍN** presenta el siguiente

PLAN DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo ordenado por este Juzgado, dentro del plazo al efecto conferido por el **Auto de apertura de la fase de liquidación**, de 23 de octubre de 2017, y conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal ("LC").

ANTECEDENTES

En fecha 23 de octubre de 2017, el Juzgado que tramita el presente concurso dicto Auto acordando la apertura de la fase de liquidación instando a esta Administración Concursal a presentar un plan de liquidación del patrimonio de la concursada conforme a lo establecido en el artículo 148.1 de la LC.

Dado lo anterior, y con base a lo dispuesto en el inventario presentado junto con los Textos Definitivos, los activos restantes que a fecha de hoy pueden ser objeto de liquidación son, tal y como se expuso en el inventario presentado, los siguientes:

- i) **Inmuebles**
- ii) **Vehículos**
- iii) **Inversiones financieras CP**
- iv) **Tesorería**

I. INTRODUCCIÓN

La Ley Concursal contempla como una de las soluciones del concurso la liquidación de los bienes y derechos que integran la masa activa, esto es, su conversión en dinero para la satisfacción de los acreedores en el orden y proporción establecidos en los artículos 154 y siguientes de la Ley Concursal, una vez sometida la propuesta que presente la administración concursal a la consideración, en primer lugar, de los acreedores, y a la posterior aprobación por el Juzgado de aquellas operaciones que se consideren necesarias para llevarla a efecto.

El artículo 148.1 de la Ley Concursal establece que, siempre que sea factible, el plan de liquidación deberá contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos.

En el caso que nos ocupa, como se ha mencionado con anterioridad, los activos que a fecha de hoy pueden ser objeto de liquidación son:

- i) **Inmuebles**
- ii) **Vehículo**

- iii) Inversiones financieras a CP
- iv) Tesorería

II.PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL INMUEBLE Y VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA CONCURSADA

1) INMUEBLES

INMOVILIZADO MATERIAL			
€		Solicitud Concurso	Valor AC
INMUEBLES	50 % VIVIENDA PGE ALGUER, BJ-B SABADELL	107.437,86	90.280,00
	50% PARKING C/ PAU MARSAL 152, ESC A S1-34 TERRASSA	2.500,00	2.500,00
	50% VIVIENDA C/SUNYER 21, 1-1 SANT CARLES RÀPITA	35.325,21	45.223,50
Total Inmovilizado Material		145.263,07	138.003,50

Esta administración concursal asignó en el inventario adjunto los Textos Definitivos un valor de 138.003,50 Euros y corresponde, principalmente, a la mitad indivisa de dos viviendas y una plaza de garaje, quedando fijados los importes que se asignan a cada uno de los inmuebles el valor según detalle de la tabla adjunta.

No obstante lo dispuesto con anterioridad, se debe tener en cuenta que:

- i) Sobre la finca sita en el Pge. Alguer de Sabadell pesa un gravamen hipotecario a favor de CAIXABANK en garantía de dos préstamos por importe de 144.225,30 Euros, razón por la que se considera irrealizable, al ser el valor garantizado superior al valor asignado a dicho bien inmueble. En fecha 9 de febrero de 2017 se dictó Decreto de Adjudicación a favor de **BUILDINGCENTER, S.A.U.** por importe de 172.884,64 Euros, por lo que dicho bien queda fuera del ámbito de la presente liquidación.
- ii) Sobre la finca sita en la calle Pau Marsal 152 de Terrassa, pesa gravamen hipotecario a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA y CAIXABANK en garantía de un préstamo por importe de 170.650,42 Euros, razón por la que se considera irrealizable, al ser el valor garantizado superior al valor asignado a dicho bien inmueble. En fecha 10 de febrero de 2017 se dictó Decreto de Adjudicación a favor de **BUILDINGCENTER, S.A.U.** por importe de 45.223,50 Euros, por lo que dicho bien queda fuera del ámbito de la presente liquidación.

En consecuencia, la plaza de parking sita en la calle Pau Marsal número 152 de Terrassa es el único bien inmueble a realizar, y al cual esta administración concursal asignó un valor de 2.500 Euros. Dicho inmueble está libre de cargas.

2) VEHÍCULO

	Solicitud Concurso	Valor AC
CITROEN CX25 B8337LY	-	-
Total vehículos	-	-

La partida de vehículos se corresponde, en exclusiva, a un Citroën CX REFLEX. Esta administración concursal asignó en el inventario adjunto a los Textos Definitivos un valor de 0 Euros a pesar de que no constase en el inventario presentado por la concursada, sino en el de su marido, D. Sergio García Marín, también en concurso, el cual asignó un valor de 600 Euros a dicho vehículo.

En cuanto a los activos descritos en los dos apartados anteriores, se propone la realización en dos fases.

A) Venta directa

- Recepción de ofertas por la administración concursal, en el plazo de cuatro meses desde la aprobación del Plan de liquidación, a través del correo electrónico de la administración concursal: info@fpfconcurasal.com
- Análisis de las ofertas recibidas y de cumplimiento de los requisitos formales requeridos en el presente Plan de Liquidación.
- Venta de los bienes a la mejor oferta económica.
- En caso de no existir oferta alguna, se procederá a dar de baja el vehículo, o bien a permitir que el concursado lo mantenga, así como a la subasta de la plaza de aparcamiento de conformidad con el siguiente procedimiento.

B) Subasta electrónica

En el supuesto de que transcurridos cuatro meses desde la aprobación del Plan de Liquidación no se hubieran recibido ofertas, se procederá a la subasta de dicha plaza de aparcamiento, con arreglo a las siguientes normas de subasta electrónica que imperan en la actualidad y que han sido interpretadas por los Magistrados y Letrados Judiciales de los Juzgados Mercantiles de Barcelona, respecto a la adaptación del Plan de Liquidación a la subasta judicial electrónica.

Atendiendo a los anteriores criterios, a continuación, se detalla el procedimiento de subasta electrónica mediante el cual se procederá a la venta de la plaza de parking sita en la calle Pau Marsal número 152, escalera A, sótano 1, número 34 de Terrassa.

i) **LOTE ÚNICO:**

Plaza de parking sita en la calle Pau Marsal número 152, escalera A, sótano 1, número 34, 08222 de Terrassa (Barcelona)

ii) LOCALIZACIÓN, SITUACIÓN POSESORIA Y PRECIO DE SUBASTA:

- CALLE, NÚMERO Y CÓDIGO POSTAL.

Calle Pau Marsal número 152, escalera A, sótano 1, número 34, 08222 de Terrassa (Barcelona)

- SITUACIÓN POSESORIA DEL BIEN SUBASTADO:

Libre de cargas y ocupantes.

- PRECIO DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA:

El precio a efectos de subasta es el fijado en el inventario presentado junto al Informe de la administración Concursal, es decir, 2.500 Euros, correspondiente a el análisis efectuado por esta administración concursal en páginas webs especializadas en la compraventa de parkings y plazas de parking. Se requerirá el 5% de dicho importe como consignación a efectos de depósito.

iii) PERIODO MÁXIMO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE VISITA Y EXAMEN DE LOS BIENES SUBASTADOS:

El periodo máximo para la recepción de solicitudes de visita y examen del bien inmueble será de 4 meses a contar desde la aprobación del presente Plan de Liquidación. La dirección electrónica de la Administración Concursal en la que se dirigirán las solicitudes de visita y examen de los bienes subastados será la siguiente: info@fpfconcurasal.com

iv) PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES:

Se fija como precio mínimo de puja y adjudicación 1.000 Euros.

v) TRAMOS DE LAS PUJAS:

Fijada la puja mínima de 1.000 Euros, se establece un tramo de puja de 100 Euros.

vii) OTROS REQUISITOS:

Los postores deberán consignar el 5% del valor de los bienes según inventario para poder tomar parte en la subasta.

No será aplicable a estas subastas la norma prevista en el art 671 LEC ya que no hay propiamente ejecutante.

viii) SUBASTA DESIERTA:

En el caso que no haya postores se declarará, de nuevo, desierta la subasta y se intentará de nuevo la venta directa del bien por el mejor precio posible.

ix) TASA:

La tasa que debe abonarse para llevar a cabo la subasta tendrá la consideración de gasto contra la masa en los términos del art. 84.1.2 y 3 LC y en todo caso imprescindible para la liquidación (176bis LC), sin perjuicio de que voluntariamente pueda ser asumido el pago de la tasa por el acreedor privilegiado especial o cualquier otra parte personada en el proceso concursal.

C) Publicidad

Con la finalidad de acelerar al máximo el proceso de venta, se propone:

- Publicación de un edicto en el tablón de anuncios del Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona.
- Entrega del Plan de liquidación a toda persona interesada en realizar una oferta y visita en caso de ser requerida
- Publicación en la WEBCONCURSAL.
- Publicación de la plaza de arrendamiento en una página web especializada en la venta de bienes inmuebles.
- Cuantos otros medios declare Su Señoría.

D) Contenido de las ofertas a recibir por la administración concursal

- Los interesados podrán presentar la oferta, con carácter vinculante, por sí mismos o a través de abogado y procurador que los represente.
- Las ofertas deberán dirigirse a la siguiente dirección a la administración concursal mediante correo electrónico a la siguiente dirección: info@fpfconcurasal.com
- En todos los casos, las ofertas deberán recoger las siguientes formalidades:
 1. Datos completos del ofertante: empresa, dirección completa, población, datos fiscales, teléfono, fax, email, persona de contacto y cargo.
 2. Detalle de la oferta respecto del bien ofertado.
 3. Especificación del precio (sin IVA) a favor de la Concursada. El precio ofertado deberá abonarse al contado en el momento de formalizarse la venta o de forma aplazada en cuyo caso se exigirá garantía bancaria.
 4. Se hace constar que la Concursada no se hará cargo de posibles costes de tramitación, transporte o de cualquier otro tipo.
 5. Declaración específica de que conoce y acepta el contenido íntegro del plan y estado de las partidas que conforman los activos adquieren.
 6. Declaración específica de aceptar la totalidad de los bienes o del respectivo lote, según fuera su propuesta, en la situación física, jurídica y administrativa en la que se encuentra, con renuncia expresa a cualquier acción de reclamación por cualquier concepto derivada de la entrega de los bienes en venta.

7. Declaración específica de aceptar que todos los impuestos, tasas, arbitrios y tributos relativos a la venta de cada lote serán a cargo del comprador a excepción de la plusvalía municipal.
8. El plazo máximo para retirar el vehículo adjudicado, previo pago, será de 15 días desde la fecha de pago.
9. Únicamente se aceptarán y tendrán en consideración las ofertas ciertas y determinadas, no aceptándose ofertas condicionadas.

3) INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

€	Solicitud Concurso	Valor AC
50% ACCIONES FERROVIAL	152,10	152,10
Total Inversiones	152,10	152,10

Las inversiones financieras a largo plazo corresponden a un paquete de acciones adquirido en régimen de gananciales con su conyuge, D. Sergio García Marín titular del otro 50% del mismo paquete. A pesar de que en los Textos Definitivos presentados por esta administración concursal no se consideró acreditada la titularidad ni el número de valores, de confirmarse lo anterior se procedería a su venta a través de los canales habilitados al efecto y por el precio que corresponda en función de su cotización.

4) TESORERÍA

TESORERÍA E INVERSIONES		
€	Solicitud Concurso	Valor AC
50% EFECTIVO	1.500,00	-
50% BANCO	0,91	728,50
Total Tesorería	1.500,91	728,50

La partida de tesorería se corresponde al 50% de la única cuenta titularidad de la concursada, y que es compartida con su marido, D. Sergio García Marín. A pesar de que inicialmente fue valorada por esta administración concursal por el importe de 728,50 Euros, a fecha del presente, se halla con un descubierto de 7,65 Euros.

III.- PAGO A LOS ACREEDORES

Una vez realizados todos los bienes no afectos al pago de créditos con privilegio especial se procederá al pago de los créditos contra la masa y, si el importe resultante fuese insuficiente, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 176 bis de la LC.

Una vez satisfechos los créditos contra la masa se procederá al pago de los créditos con privilegio general, por el orden establecido en el artículo 91 LC y, en su caso, a prorrata dentro de cada número.

Satisfechos los anteriores, se procederá al pago de los créditos ordinarios.

El pago de los créditos subordinados no se realizará hasta que hayan quedado íntegramente satisfechos los créditos ordinarios por el orden establecido en el artículo 92 LC e, igualmente, a prorrata dentro de cada número.

De todo ello, se informa, a los efectos oportunos, en el presente Plan de Liquidación, todo ello sin perjuicio de la rendición final que se efectúe.

IV.- CONCLUSIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.1 LC, esta administración concursal presenta el Plan de Liquidación de los bienes y derechos que integran la masa activa de MARÍA DEL MAR GUTIÉRREZ MARTÍN, en la forma y procedimiento que se estima más ventajoso para la masa de acreedores y para la propia Concursada.

Todo ello se eleva al superior criterio de este Juzgado, interesando se confiera el trámite establecido, a los efectos que sea puesto de manifiesto en la Secretaría del juzgado y en los lugares que se estime conveniente, a fin de que se puedan formular las observaciones o propuestas pertinentes.

El presente Plan de Liquidación ha sido preparado exclusivamente para que surta sus efectos previstos en la Ley 22/2003, Concursal en los procedimientos de concurso voluntario 159/2014-D de MARÍA DEL MAR GUTIÉRREZ MARTÍN, que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona, por lo que no debe utilizarse para ninguna otra finalidad ni ser distribuido a terceras partes distintas de aquellas que sean parte en el anterior procedimiento. No asumimos responsabilidad profesional alguna frente a personas distintas a aquéllas que sean parte en el procedimiento de referencia que pudieran tener acceso a este informe sin nuestro consentimiento expreso.

En Barcelona, a 2 de noviembre de 2017

Dña. Alicia Herrador Muñoz
FPF Concursal, S.L.P.
AC MARÍA DEL MAR GUTIÉRREZ MARTÍN

MAR GUTIERREZ - Sección 7^a

08.11.2017 - Plan liquidación - Sellado